

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

2006 Ampliación del periodo voluntario de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2020.

Edicto de cobranza

Don Pascual Lucas Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que de acuerdo con la modificación del calendario fiscal del ejercicio 2020, aprobada mediante resolución del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 7 de abril de 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, procede modificar el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el pasado día 29 de enero de 2020, en cuanto al periodo voluntario de pago de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2020. Así, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado impuesto quedará comprendido entre los días 1 de marzo al 5 de junio del presente año, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los recibos remitidos en las entidades colaboradoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Bankia, Cajamar, Banco de Sabadell, Caixabank y Banco Santander; mediante tarjeta en el portal web del Ayuntamiento "www.cieza.es" (apartado "pago de tributos on-line") y en su sede electrónica "sede.cieza.es" (apartado "Consulta de acceso público>Pago de tributos online"); o hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de crédito, conforme preceptúa el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado de forma presencial, cuando cese el estado de alarma, en el Departamento de Gestión de Recursos, sito en c/ Paseo, 2, o a través del correo autoliquidaciones@cieza.es, antes de finalizar el periodo voluntario.

Asimismo, teniendo en cuenta que los recibos repartidos llevan fecha de vencimiento hasta el 5 de mayo de 2020, si desean pagar en fecha posterior a dicho plazo, deberán solicitar un nuevo recibo con el plazo voluntario de pago ampliado hasta el 5 de junio, por los mismos medios indicados anteriormente.

Los recibos domiciliados en una entidad financiera se cargarán directamente en la cuenta señalada por los interesados entre los días 1 y 5 de junio de 2020, no habiéndose mandado recibo en estos casos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Cieza, 7 de abril de 2020.—El Alcalde.